

Pliego de Bases y Condiciones para  
la Vigésima Séptima Oferta Pública  
para la Contratación del Servicio de  
Transporte Firme de Gas Natural

2023





## ÍNDICE DE CONTENIDO

I.	Introducción.....	3
II.	Términos y Abreviaturas .....	4
III.	Solicitud de Capacidad .....	4
IV.	Tarifas .....	8
V.	Presentación de las Solicitudes de Capacidad .....	9
VI.	Acto de Apertura y Admisión de Solicitudes de Capacidad .....	10
VII.	Evaluación de las Solicitudes de Capacidad .....	11
VIII.	Adjudicación de Capacidad e Inicio del Periodo de Negociación.....	14
IX.	Objeciones al Proceso de Oferta Pública .....	15
X.	Vigencia del Pliego .....	15
XI.	Consultas e Información Adicional .....	15
XII.	Actuaciones Presenciales .....	15
XIII.	Suscripción del Pliego.....	16



## I. Introducción

Transportadora de Gas del Perú S.A. (en adelante TGP), en cumplimiento con lo estipulado en su Contrato BOOT de Concesión de Transporte de Gas Natural por Ductos de Camisea al City Gate (en adelante el Contrato BOOT), la Ley de Promoción del Desarrollo de la Industria del Gas Natural, Ley N° 27133 y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-99-EM (en adelante Reglamento de la Ley), las Condiciones Generales para la Asignación de Capacidad de Transporte de Gas Natural por Ductos, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 016-2004-EM (en adelante, las Condiciones Generales), la Resolución Ministerial N° 201-2011-MEM/DM que aprueba el Orden de Prioridad para Asignación de Capacidad, y la Resolución del Consejo Directivo del Osinergmin N° 048-2011-OS/CD que aprueba el Procedimiento para resolver las objeciones formuladas al proceso de Oferta Pública de Asignación de Capacidad de Transporte de Gas Natural; invita a la Vigésima Séptima Oferta Pública para contratar el Servicio de Transporte Firme (en adelante, el Servicio) de Gas Natural a todas las personas naturales o jurídicas que califiquen como Consumidores Independientes de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.9 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM<sup>1</sup> y que estuvieran interesadas en solicitar el Servicio<sup>2</sup>, según las condiciones que se establecen en el presente Pliego de Bases (en adelante el Pliego).

La Capacidad Ofertada se ofrece en cualquier Punto de Entrega del Sistema de Transporte, lo que incluye la Derivación Principal Ayacucho (en adelante la Derivación)<sup>3</sup>. Dicha Capacidad Ofertada se origina por Capacidad Disponible producto de capacidades no contratadas, reducción de capacidades contratadas y vencimiento de contratos, la cual se detalla a continuación con sus respectivas fechas a partir de las cuales se encontrará disponible:

- i) 3 303 212 m<sup>3</sup>/día (116, 56 MMPCD) desde el 16 de diciembre de 2023;
- ii) 56 634 m<sup>3</sup>/día (2,00 MMPCD) adicionales a la capacidad i), desde el 1 de enero de 2024.

<sup>1</sup> Consumidor Independiente: Consumidor que adquiere Gas Natural, directamente del Productor, Comercializador o Concesionario, siempre que sea en un volumen mayor a los treinta mil metros cúbicos estándar por día (30 000 m<sup>3</sup>std/día).

<sup>2</sup> Cabe señalar que la contratación del Servicio de Transporte Interrumpible se realiza de manera independiente al Proceso de Oferta Pública.

<sup>3</sup> A modo de referencia, la capacidad de entrega máxima en su correspondiente City Gate es 1 415 Mm<sup>3</sup>std/día (50 MMPCD)

- iii) 35 200 m<sup>3</sup>/día (1,24 MMPCD) adicionales a la capacidad i) y ii) desde el 8 de enero de 2024.
- iv) 660 151 m<sup>3</sup>/día (23,31 MMPCD) adicionales a la capacidad i), ii) y iii), desde el 2 de febrero de 2024.
- v) 45 000 m<sup>3</sup>/día (1,59 MMPCD) adicionales a la capacidad i), ii), iii) y iv), desde el 14 de febrero de 2024.
- vi) 53 750 m<sup>3</sup>/día (1,90 MMPCD) adicionales a la capacidad i), ii), iii), iv) y v), desde el 1 de abril de 2024.
- vii) 55 000 m<sup>3</sup>/día (1,94 MMPCD) adicionales a la capacidad i), ii), iii), iv), v) y vi), desde el 2 de mayo de 2024.
- viii) 56 800 m<sup>3</sup>/día (2,01 MMPCD) adicionales a la capacidad i), ii), iii), iv), v) vi) y vii), desde el 1 de julio de 2024.
- ix) 64 000 m<sup>3</sup>/día (2,26 MMPCD) adicionales a la capacidad i), ii), iii), iv), v) vi), vii) y viii), desde el 1 de diciembre de 2024.

## II. Términos y Abreviaturas

Los términos en mayúsculas y abreviaturas empleados en el Pliego, ya sea que se empleen en singular o plural, tienen el significado atribuido a ellos en el Contrato BOOT, el Reglamento de la Ley N° 27133 – Ley de Promoción del Desarrollo de la Industria del Gas Natural aprobado por Decreto Supremo N° 040-99-EM, el Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos aprobado por Decreto Supremo N° 081-2007-EM, las Normas del Servicio de Transporte de Gas Natural por Ductos, aprobadas por el Decreto Supremo N° 018-2004-EM (en adelante las “Normas de Servicio”), la Resolución Ministerial N° 201-2011-MEM/DM, la Resolución del Consejo Directivo del Osinergmin N° 048-2011-OS/CD y en las Condiciones Generales.

Cualquier modificación a las definiciones consignadas en las normas señaladas en el presente Pliego serán también aplicables al presente proceso de Oferta Pública.

## III. Solicitud de Capacidad

3.1 Las Solicitudes de Capacidad para el Servicio deberán ser presentadas según el formato adjunto como Anexo A en los términos, condiciones y plazos descritos en el Pliego y deberán adjuntar la documentación descrita en la presente sección.



3.2 Las Solicitudes de Capacidad serán presentadas en un sobre cerrado en el lugar, fecha y hora en la que tendrá lugar la Oferta Pública. Deberán constar por escrito, estar firmadas y selladas por el(los) representante(s) legal(es) o apoderados del Solicitante, debidamente facultados para ello, conforme lo descrito en el literal “g”, numeral 3.5 de la presente Sección.

3.3 Las Solicitudes de Capacidad deberán ser presentadas según el formato adjunto como Anexo A del Pliego y tanto éstas como la demás documentación complementaria requerida deberán estar sin enmiendas ni tachaduras. Toda la documentación complementaria correspondiente deberá ser presentada en formato digital ya sea en disco compacto o en *pendrive* colocando tanto fuera como dentro del medio magnético elegido una etiqueta que identifique al Solicitante. Tanto las Solicitudes de Capacidad como el medio magnético elegido que contendrá la documentación complementaria correspondiente deberán presentarse dentro del sobre cerrado indicado en el numeral 3.2.

3.4 Las Solicitudes de Capacidad serán consideradas válidamente emitidas y podrán ser admitidas siempre que estén debidamente firmadas por el (los) representante(s) legal(es) o apoderado(s) del Solicitante debidamente facultados para ello, y contengan la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del Solicitante, domicilio legal y número de registro único de contribuyente (RUC);
- b. Punto de Recepción y Punto(s) de Entrega para los cuales tendrá lugar el Servicio que solicita;
- c. Capacidad Reservada Diaria, expresada en metros cúbicos estándar por día [ $m^3std/día$ ]. Dicha Capacidad deberá ser un volumen fijo para todo el período para el cual se requiera el Servicio, sin aceptarse volúmenes crecientes o decrecientes; sin perjuicio de la posibilidad del Usuario de presentar más de una Solicitud de Capacidad con distintas fechas de inicio y fin y/o capacidad;
- d. Plazo por el que solicita el Servicio expresando la fecha de inicio y fin de éste, siendo que el plazo para contratar el Servicio no podrá ser menor a



un año. La fecha que requiera el Solicitante para dar inicio a la prestación del Servicio consignada en su Solicitud de Capacidad deberá estar comprendida dentro del periodo que transcurre entre el 16 de diciembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2024.

- e. La decisión de condicionar o no la(s) Solicitud(es) de Capacidad a que:
- TGP adjudique el total de la Capacidad Reservada Diaria consignada en la Solicitud de Capacidad.
  - TGP adjudique la Capacidad Reservada Diaria consignada en la Solicitud de Capacidad, únicamente en la fecha de inicio del Servicio consignada en la Solicitud de Capacidad.

3.5 Asimismo, la documentación complementaria que hace referencia el numeral 3.3 anterior deberá incluir lo siguiente dentro del medio magnético elegido por el Solicitante. En el documento señalado en el literal h. siguiente, el cual deberá estar debidamente suscrito, deberá ser entregado en físico dentro del sobre cerrado e incluido digitalmente dentro del medio magnético:

- a. Los Estados Financieros anuales debidamente auditados correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022, o, de estar constituida la Sociedad con posterioridad al año 2020, de los años que corresponda hasta el 2022<sup>4</sup>;
- b. Certificado de clasificación de riesgo por clasificadora local o internacional, en caso de poseerla;
- c. Resumen de deudas y ventas correspondiente al último ejercicio anual con apertura mensual. En caso el Solicitante no contara con esa información, deberá adjuntar un documento sustentando las razones que lo justifique, debidamente suscrito por el representante legal del Solicitante;
- d. Testimonio de la Escritura Pública de Constitución Social y Estatuto de la sociedad, así como las modificaciones que sean relevantes y se encuentren vigentes a la fecha de presentación, si las hubiera, tales como: (i) aumento

<sup>4</sup> De manera consistente con lo establecido en el literal "i" de la presente sección.



de capital social, (ii) modificación de denominación social y (iii) reorganización social, debidamente inscritos en la Oficina Registral respectiva. En caso de no estar inscritas las modificaciones, se deberá presentar en su defecto copia legalizada del documento que acredite fehacientemente la modificación del Estatuto que la contenga;

- e. Copia del (los) contrato(s) de suministro de Gas Natural debidamente suscrito con el Productor.
- f. La documentación que respalde la razonabilidad de los volúmenes que solicita para sus operaciones, tales como, por ejemplo: memoria técnica descriptiva de las instalaciones que serán abastecidas con Gas Natural, historial de consumo de combustibles alternativos y de consumo medido de Gas Natural en sus instalaciones, proyecciones de consumo de Gas Natural, etc.
- g. Vigencia de poderes con una antigüedad no mayor a un (1) mes a la fecha de su presentación, en la que se acrediten los poderes de los apoderados o representantes legales del Solicitante para firmar la Solicitud de Capacidad y el Contrato de Servicio. En caso el poder no se encuentre inscrito, deberá adjuntarse copia certificada del otorgamiento del poder con la constancia de haber sido presentada a la Oficina Registral respectiva u otro documento que sustente su trámite de inscripción, o en su defecto, copia legalizada del documento que acredite fehacientemente el otorgamiento del poder respectivo.
- h. Original del Pliego suscrito por el (los) representante(s) legal(s) o apoderado(s) del Solicitante.
- i. Para el caso de Solicitudes de Capacidad que correspondan al abastecimiento de proyectos en fase de planeamiento, desarrollo o construcción al momento de la presente Oferta Pública, se deberá presentar adicionalmente al resto de los requisitos señalados, la documentación que fundada y razonablemente sustente la certidumbre de la ejecución del proyecto para la fecha de inicio del Servicio que solicita.

## IV. Tarifas

**4.1 Tarifas por Red Principal:** Las tarifas a aplicarse serán las que apruebe el OSINERGMIN para el periodo tarifario correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Contrato BOOT y en la normativa vigente y/o aplicable. Actualmente, las Tarifas por Red Principal fijadas por el OSINERGMIN para el periodo 01 de mayo de 2014 hasta el fin del Periodo de Recuperación, son aquellas fijadas por la Resolución del Consejo Directivo del Osinergmin N° 033-2014-OS/CD que se presentan a continuación<sup>5</sup>:

- Tarifa Regulada para Generadores Eléctricos: 31,4384 [US\$/Mm<sup>3</sup>std]
- Tarifa Regulada para Otros Consumidores: 31,4384 [US\$/Mm<sup>3</sup>std]

El factor de ajuste de las Tarifas Reguladas es el siguiente:

$$FA = PPI_i / PPI_0$$

Dónde:

PPI: Índice de Precios al Productor (“*Producer Price Index*”) “*Finished goods less foods and energy*” – Serie ID: WPSFD4131, publicado por el *Bureau of Labor Statistics* de los Estados Unidos de América (BLS), o la Serie ID que lo sustituya según lo determine el BLS, independientemente de la razón que haya motivado la sustitución. El subíndice “i” representa al mes al que se hace la actualización. El subíndice “0” representa el mes al que se ha ofertado el Costo del Servicio. A la fecha de emisión de la presente Oferta Pública el valor publicado es de  $PPI_0=149,8$  (correspondiente a enero 2003). Los índices  $PPI_i$  a emplear serán los últimos índices al primer día del inicio de cada Año de Cálculo.

El factor de ajuste FA se aplicará una vez por Año de Cálculo y en los meses de marzo.

Adicionalmente al régimen de la Tarifa por Red Principal, el Usuario pagará el Factor de Aplicación Tarifaria (FAT) que apruebe el OSINERGMIN en cada oportunidad, conforme al Decreto Supremo N° 014-2013-EM que modifica el Reglamento de la Ley N° 27133 – Ley de promoción del desarrollo de la industria de

<sup>5</sup> Las Tarifas están sujetas a las actualizaciones previstas en la Resolución del Consejo Directivo de OSINERG N° 078-2004-OS/CD y en las resoluciones que emita el OSINERGMIN en el futuro.





gas natural, aprobado por Decreto Supremo N° 040-99-EM. El valor del FAT para el periodo mayo 2023-abril 2024 ha sido fijado en 1.0336, según consta la Resolución del Consejo Directivo del Osinergmin N° 075-2023-OS/CD.

Asimismo, aquellos Consumidores Independientes que soliciten el Servicio en el Punto de Entrega de la Derivación, deberán pagar, adicionalmente a la Tarifa por Red Principal y al FAT, la Tarifa Incremental por la Derivación que apruebe el OSINERGMIN en cada oportunidad, conforme al mencionado Decreto Supremo N° 014-2013-EM. El OSINERGMIN, ha fijado el valor de la Tarifa Incremental para el periodo mayo 2023-abril 2024 en 2,4421 US\$/Mm<sup>3</sup>std, según lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo del Osinergmin N° 075-2023-OS/CD.

**4.1.1 Cargo por Reserva de Capacidad (en adelante CRC):** Corresponde al pago mensual de la Red Principal por la Capacidad Reservada Diaria para tener disponible la capacidad prevista en su Contrato Servicio, con independencia de su uso efectivo. Conforme a lo dispuesto en el D.S. 018-2004-EM “Normas del Servicio”, el Cargo por Reserva de Capacidad se calcula multiplicando la Tarifa correspondiente por trescientos sesenta y cinco (365) días, dividiendo entre doce (12) meses y multiplicando por la Capacidad Reservada Diaria, como se muestra en la fórmula:

$$CRC = CRD \times TARP \times (365 / 12) \times (NDCR / NDM)$$

Dónde:

CRD: Capacidad Reservada Diaria, se expresa en m<sup>3</sup>std/día.

TARP: Tarifa Aplicable de la Red Principal, definida en el numeral 4.1 del presente Pliego.

NDCR: Número de Días en las que estuvo vigente la Capacidad Reservada para el mes en evaluación.

NDM: Número de Días del mes en evaluación.

## V. Presentación de las Solicitudes de Capacidad

5.1 Las Solicitudes de Capacidad deberán ser entregadas en el día y horario estipulados en el **Punto 3) del Cronograma del Anexo B**, en Av. República de Panamá N° 3461, Piso 1, San Isidro. El sobre deberá ser dirigido a:



“Señores:

**Transportadora de Gas del Perú S.A.**

Vigésima Séptima Oferta Pública para la Contratación del Servicio de Transporte Firme de Gas Natural”

5.2 En la esquina superior izquierda del sobre cerrado se deberá indicar el nombre o razón social del Solicitante, su domicilio, teléfono y persona(s) de contacto(s).

5.3 La persona que entregará el sobre cerrado e inicializado deberá presentar una carta poder simple firmada por el representante legal del Solicitante, así como copia simple de los poderes de dicho representante legal. Asimismo, la persona deberá mostrar su DNI. En caso que la persona no cumpla con todas las condiciones mencionadas, no se recibirá la documentación que pretenda entregar.

5.4 Al momento de la recepción del sobre cerrado, TGP levantará un acta de recepción suscrita por Notario Público, indicando el nombre de la persona que entregó el sobre cerrado y del representante de TGP presente en el acto de recepción del sobre cerrado. El acta se emitirá en duplicado, de manera que, tanto el Solicitante como TGP cuenten con copia de dicho documento.

5.5 No se recibirán Solicitudes de Capacidad presentadas fuera del plazo y hora establecido para su recepción.

5.6 Será causal de objeción por parte del Solicitante, conforme al literal a.1 del Artículo 5° de la Resolución del Consejo Directivo del Osinergmin N° 048-2011-OS/CD, la no recepción por parte de TGP de Solicitudes de Capacidad que el Solicitante pretenda presentar dentro del plazo, condición y términos establecidos en el presente Pliego.

## **VI. Acto de Apertura y Admisión de Solicitudes de Capacidad**

6.1 Los sobres serán abiertos en sesión pública el día y hora estipulado en el **Punto 4) del Cronograma del Anexo B**, a celebrarse en Av. República de Panamá N° 3461, Piso 1, San Isidro, ante Notario Público.

6.2 Iniciada la sesión por un representante de TGP, en el Acto de Apertura se procederá a la apertura de los sobres cerrados presentados por los Solicitantes levantándose



un acta ante Notario Público en la que se consignará que dicho Acto es de acceso público y se detallarán las Solicitudes de Capacidad presentadas. En caso de iniciarse el Acto de Apertura sin presencia del Notario Público, este hecho podrá ser materia de Objeción conforme al literal b.1 del Artículo 5° de la Resolución del Consejo Directivo del Osinergmin N° 048-2011-OS/CD, debiendo el Solicitante proceder de acuerdo con el segundo párrafo del literal b. del Artículo 5° antes referido.

6.3 Terminado el Acto de Apertura se cerrará la respectiva acta asentándose en la misma las impugnaciones que hayan sido hechas por los Solicitantes, si las hubiera. El acta será firmada por el representante de TGP y quienes hayan presentado impugnaciones, así como por quienes hubieren asistido al Acto y deseen hacerlo. En caso de no haberse asentado en el acta las impugnaciones que se hayan producido en el Acto de Apertura, éste hecho podrá ser materia de Objeción, debiendo el Solicitante proceder de acuerdo con el segundo párrafo del literal b. del Artículo 5° antes referido.

6.4 El Concesionario deberá resolver las impugnaciones dentro de los siete (7) Días contados desde la fecha de Apertura de las Solicitudes de Capacidad, debiendo notificar al Interesado y al OSINERGMIN su decisión.

## **VII. Evaluación de las Solicitudes de Capacidad**

7.1 A partir de la fecha indicada en el **Punto 4) del Cronograma del Anexo B**, TGP procederá a evaluar las Solicitudes de Capacidad presentadas.

7.2 Se evaluará la información presentada teniendo en cuenta la situación legal del Solicitante, los antecedentes financieros y económicos e información crediticia que sean necesarios para evaluar la solvencia y capacidad real de pago del Servicio requerido por parte del Solicitante. TGP se reserva el derecho a exigir garantías a su satisfacción para la suscripción del Contrato de Transporte, cuando corresponda.

7.3 Asimismo, se evaluará la documentación que respalde la razonabilidad de los volúmenes que se solicita y, en su caso, toda otra información que presente el Solicitante al momento de realizar la Solicitud de Capacidad y la eventual subsanación correspondiente. En el mismo sentido y de creerlo necesario, TGP



solicitará realizar verificaciones de planta o equipos *in situ*; todo ello a fin de verificar la razonabilidad del Servicio solicitado.

7.4 El Solicitante que no satisfaga los requerimientos exigidos por TGP conforme al Pliego, será notificado el día indicado en el **Punto 5) del Cronograma del Anexo B** de tal circunstancia, debiendo presentar ante TGP documentos que satisfagan los requerimientos exigidos por éste hasta la fecha indicada en el **Punto 7) del Cronograma del Anexo B**. El Solicitante perderá los derechos resultantes del Proceso de Oferta Pública, sin que ello dé lugar a reclamación alguna, si a esta última fecha el Solicitante no satisface los indicados requerimientos. Sin perjuicio de lo señalado, el Solicitante podrá realizar la Objeción correspondiente en caso de que TGP no considere en la evaluación de la Solicitud de Capacidad alguno de los criterios previstos en el Pliego, o en caso TGP considere supuestos externos a los establecidos en el Pliego. En dichos supuestos, se procederá conforme al procedimiento establecido en el segundo párrafo del literal c. del Artículo 5° de la Resolución del Consejo Directivo del Osinergmin N° 048-2011-OS/CD. Del mismo modo, si TGP recibiera la documentación complementaria exigida fuera del plazo otorgado, será de aplicación lo dispuesto por el literal d. del Artículo 5° de la Resolución del Consejo Directivo del Osinergmin N° 048-2011-OS/CD.

7.5 Salvo cuando sea necesario atender un pedido de OSINERGMIN o por algún mandato legal o judicial, el Concesionario no revelará el contenido de ningún documento presentado por los Solicitantes en el proceso de Oferta Pública (con excepción de la capacidad, volumen, plazo y fecha de inicio del (los) Servicio(s) solicitado(s), que son comunicados según el numeral 6.2) a una persona distinta a los empleados o consultores de TGP que intervienen en la evaluación de las Solicitudes de Capacidad.

7.6 La asignación de Capacidad Ofertada se realizará en conformidad con el siguiente procedimiento y en el siguiente orden:

- i) La asignación de la Capacidad Ofertada se realizará priorizando las Solicitudes de Capacidad de aquellos Solicitantes cuyo inicio del Servicio sea el más próximo a la fecha que corresponde a la Capacidad Ofertada, ello conforme con el numeral 2 del Artículo Único de la Resolución Ministerial N°



- 201-2011-MEM/DM. En ese sentido, si luego de efectuar la asignación de la capacidad para la correspondiente fecha y existiese Capacidad Ofertada por asignar, se procederá a adjudicar a aquella Solicitud de Capacidad cuya fecha de inicio de Servicio sea inmediatamente posterior, de manera sucesiva, hasta que se agote la Capacidad Ofertada por asignar. En caso que la Capacidad Ofertada remanente para una determinada fecha requerida no permita cubrir la totalidad de un volumen solicitado, éste último será asignado parcialmente siempre y cuando la Solicitud de Capacidad no haya sido condicionada por el volumen total solicitado.
- ii) En los casos en que dos o más Solicitudes de Capacidad contengan la misma fecha de inicio de Servicio y que la suma de los volúmenes de las respectivas Solicitudes de Capacidad supere la Capacidad Ofertada por adjudicar para una determinada fecha, se asignará a prorrata entre las referidas Solicitudes de Capacidad en función del valor global de la Solicitud de Capacidad, teniendo en consideración el volumen y el plazo solicitado. En ese sentido, se procederá a calcular el Valor Presente Neto<sup>6</sup> expresado en metros cúbicos ( $m^3std$ ) de cada una de las referidas Solicitudes de Capacidad considerando: a) como fecha inicial, la fecha en la cual será asignada la Capacidad Ofertada; b) las cantidades solicitadas y/o volúmenes solicitados no asignados en fechas anteriores, según se indica en el numeral iii); y c) la fecha de fin de Servicio solicitada. De igual manera, se procederá a calcular el porcentaje que representa cada Solicitud de Capacidad en la respectiva fecha en donde la Capacidad Ofertada resultase insuficiente sobre el total de las mismas. Finalmente, y a fin de determinar la adjudicación correspondiente a cada Solicitud de Capacidad, se procederá a asignar dicho porcentaje sobre el saldo de la Capacidad Ofertada pendiente de adjudicar en la respectiva fecha.
- iii) En caso que se haya asignado parcialmente o no se haya asignado la totalidad del volumen solicitado en la fecha requerida para inicio del Servicio, el volumen solicitado no asignado será considerado en la siguiente fecha en la cual exista Capacidad Ofertada, salvo que el Usuario haya

<sup>6</sup> La tasa de descuento a utilizar es de 12% anual de acuerdo con la tasa de descuento del Contrato BOOT.



condicionado su Solicitud de Capacidad a la fecha de inicio de Servicio requerida, conforme al literal “e” del numeral 3.4 del presente Pliego. Luego de ejecutado este paso, se procederá con ejecutar nuevamente el procedimiento descrito en los numerales i), ii) y iii).

- iv) De conformidad con el Artículo 17° del Reglamento de la Ley de Promoción del Desarrollo de la Industria del Gas Natural, aprobado por Decreto Supremo N° 040-99-EM, conforme fuera modificado sucesivamente, tratándose de Consumidores Extranjeros, la asignación de la Capacidad solicitada por éstos se efectuará una vez se hayan asignado a todos los Consumidores Nacionales sus respectivas Capacidades solicitadas.

### **VIII. Adjudicación de Capacidad e Inicio del Periodo de Negociación**

8.1 El día y hora señalados en el **Punto 8) del Cronograma del Anexo B**, en Acto Público a ser celebrado en Av. República de Panamá N° 3461 Piso 1, San Isidro, se dará a conocer las adjudicaciones de Capacidad de Transporte conforme el criterio señalado en el Punto 7.6. precedente, detallando en un anexo al acta correspondiente los cálculos realizados, información que será notificada a OSINERGMIN y a los Solicitantes.

8.2 Una vez concluido el Acto Público, se dará por iniciado el periodo de negociación de los Contratos de Servicio con cada uno de los Solicitantes a quienes se les hubiese realizado alguna adjudicación. Este periodo de negociación deberá concluir el día indicado en el **Punto 9) del Cronograma del Anexo B**. Vencido el plazo estipulado, y en el caso que algún Solicitante que hubiera recibido alguna adjudicación no hubiese suscrito el o los Contratos de Transporte correspondientes, la adjudicación efectuada a su favor quedará sin efecto, sin ninguna responsabilidad para TGP y deberá indemnizar a TGP por los daños y perjuicios causados por la falta de suscripción del respectivo Contrato de Servicio, incluyendo los reclamos de terceros a TGP por los daños y perjuicios que éstos demanden, de ser el caso. Con la suscripción de los Contratos de Transporte correspondientes se dará por concluido el proceso de la presente Oferta Pública.



## **IX. Objeciones al Proceso de Oferta Pública**

Las eventuales Objeciones al presente proceso de Oferta Pública deberán ser formuladas y resueltas de conformidad a lo establecido por el “Procedimiento para resolver las objeciones formuladas al proceso de Oferta Pública de Asignación de Capacidad de Transporte de Gas Natural” aprobado por Resolución del Consejo Directivo del Osinergmin N° 048-2011-OS/CD.

## **X. Vigencia del Pliego**

El presente Pliego será únicamente válido para la Vigésima Séptima Oferta Pública para la Contratación del Servicio. En ese sentido, no debe ni puede entenderse que TGP lo utilizará total o parcialmente en lo sucesivo, o que no aplicará condiciones diferentes o nuevas en las próximas Ofertas Públicas de Capacidad.

## **XI. Consultas e Información Adicional**

Cualquier consulta, aclaración y/o solicitud de información adicional respecto a los términos y condiciones contenidos en el Pliego, agradeceremos dirigirlas en el plazo comprendido en el **Punto 2) del Cronograma del Anexo B** a:

### **Transportadora de Gas del Perú S.A.**

Contacto: Sr. Jesús Cuadros / Sr. Juan José Cieza

Dirección: Av. República de Panamá N° 3461, Piso 1, San Isidro.

Teléfono: +51 993456162 / +51 997938936

E-mail: [jcuadros@tgp.com.pe](mailto:jcuadros@tgp.com.pe) / [jcieza@tgp.com.pe](mailto:jcieza@tgp.com.pe)

## **XII. Actuaciones Presenciales**

Todos aquellos actos o actuaciones a ser ejecutados mediante la participación física de personas, sean representantes de TGP, OSINERGMIN, Solicitantes o Notaría, estarán sujetos al cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo de TGP y los Planes o Protocolos de bio seguridad, por lo que todos los participantes deberán respetar y acatar las restricciones de aforo, normas sobre uso de implementos de protección personal, desinfección, distanciamiento social y demás aplicables.



### **XIII. Suscripción del Pliego**

El Solicitante, al suscribir el presente Pliego, se somete a sus términos y condiciones en todo lo que se refiere a su participación en la Vigésima Séptima Oferta Pública.

Razón Social del Solicitante: \_\_\_\_\_

N° Registro Único de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

Representante Legal o apoderado: \_\_\_\_\_

Cargo de Representante Legal: \_\_\_\_\_

Firma Representante Legal: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_





## Anexo A: Solicitud de Capacidad de Servicio de Transporte Firme de Gas Natural

NOTA: Para el caso que el Solicitante requiera Servicio con fechas de inicio y/o capacidades diferentes, deberá presentar una Solicitud de Capacidad por cada una de ellas.

### I. Información relativa al Solicitante

Razón Social del Solicitante: \_\_\_\_\_

Persona(s) contacto: \_\_\_\_\_

Domicilio Legal: \_\_\_\_\_

RUC: \_\_\_\_\_

Número de Teléfono: \_\_\_\_\_

Dirección E-mail: \_\_\_\_\_

### II. Información relativa al Servicio solicitado

Punto de Recepción: \_\_\_\_\_

Punto(s) de Entrega<sup>7</sup>:  
\_\_\_\_\_

Capacidad Reservada Diaria<sup>8</sup> (CRD) [m<sup>3</sup>std/día]:  
\_\_\_\_\_

Fecha requerida para inicio del Servicio [dd/mm/aaaa]<sup>9</sup>: \_\_\_\_\_

Fecha de fin del Servicio [dd/mm/aaaa]<sup>10</sup>: \_\_\_\_\_

Indicar con un "x" si la presente Solicitud de Capacidad está condicionada a que TGP adjudique<sup>11</sup>:

- La totalidad de la Capacidad Reservada Diaria (CRD) consignada
- La Capacidad Reservada Diaria (CRD) únicamente en la fecha de inicio del Servicio requerida

### III. Información requerida

Se adjunta a la presente Solicitud de Capacidad, en calidad de Declaración Jurada, la siguiente documentación e información complementaria en medio magnético:

<sup>7</sup> Si la prestación del Servicio incluye la Derivación, el Punto de Entrega será el City Gate de la ciudad de Huamanga.

<sup>8</sup> La CRD deberá ser un volumen fijo para todo el período para el cual se requiera el Servicio sin aceptarse volúmenes crecientes o decrecientes.

<sup>9</sup> Deberá consignarse una fecha entre el 16 de diciembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2024, conforme lo establecido en el literal d., numeral 3.4 de la Sección III del presente Pliego de Bases. Según corresponda, la fecha de inicio deberá estar sustentada en la documentación que acompañe la presente Solicitud de Capacidad, de conformidad con lo establecido en el literal i del numeral 3.5 del presente Pliego.

<sup>10</sup> La Fecha indicada no puede ser posterior al 07/01/2034 por cuanto esa es la fecha en la que caduca la Concesión de TGP, ni menor a un año contado desde la fecha requerida para inicio de Servicio

<sup>11</sup> La selección de cualquiera de las opciones implica la renuncia irrevocable por parte del Solicitante a que la presente Solicitud de Capacidad sea considerada como presentada en la Oferta Pública, ello en caso no se cumpla la condición seleccionada.

1. Estados Financieros.
2. Certificado de clasificación de riesgo.
3. Resumen de deudas y ventas con apertura mensual.
4. Testimonio de la Escritura Pública de Constitución Social y Estatuto de la sociedad con sus modificaciones vigentes a la fecha de presentación, si las hubiera, debidamente inscritos en la Oficina Registral respectiva. En caso de no estar inscritas las modificaciones, se deberá presentar en su defecto copia legalizada del documento que acredite fehacientemente la modificación del Estatuto que la contenga
5. Copia del (los) contrato (s) de suministro de Gas Natural debidamente suscrito(s) con el Productor
6. Documentación de razonabilidad de los volúmenes solicitados
7. Poderes del apoderado(s) o representante(s) legal(s) para suscribir la presente Solicitud de Capacidad y el respectivo Contrato de Servicio<sup>12</sup>. En caso el poder no se encuentre inscrito, deberá adjuntarse copia certificada del otorgamiento del poder con la constancia de haber sido presentada a la Oficina Registral respectiva u otro documento que sustente su trámite de inscripción, o en su defecto, copia legalizada del documento que acredite fehacientemente el otorgamiento del poder respectivo.
8. Original del Pliego suscrito por el(los) representante(s) legal(es) o apoderado(s), el cual es presentado además en físico dentro del sobre cerrado.
9. Detallar en caso otros adjuntos u observaciones<sup>13</sup>.

El Solicitante declara haber revisado por sus propios medios y conocer a plenitud los términos y condiciones establecidas en el Pliego de Bases de la Vigésima Sétima Oferta Pública; así como en los Anexos que forman parte integrante del mismo, tomando conocimiento de los aspectos legales, contables, financieros, comerciales y económicos que se deriven de la suscripción de dicho Pliego; manifestando su plena conformidad con lo establecido en ellos. Asimismo, el Solicitante, al firmar este formulario, certifica a Transportadora de Gas del Perú S.A. que la información precedente y la información en los anexos indicados e inicializados es correcta y refleja la realidad.

La presentación de la Solicitud de Capacidad por parte del Solicitante es irrevocable para el fin de la Vigésima Sétima Oferta Pública, e implicará por consiguiente la aceptación de la eventual adjudicación de capacidad de transporte a su favor en la medida que dicha adjudicación haya respetado las indicaciones del Punto II de la presente Solicitud de Capacidad, haciéndolo responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar por no perfeccionar el Contrato de Servicio de Transporte en el plazo previsto en el Punto 9) del Cronograma.

Representante Legal(es) o apoderado(s): \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

---

<sup>12</sup> Según lo descrito en el literal "g", numeral 3.5 de la Sección III del presente Pliego de Bases.

<sup>13</sup> Como por ejemplo la correspondiente al literal "i" del numeral 3.5.


**Anexo B: Cronograma de la Vigésima Sétima Oferta Pública<sup>14</sup>**

<b>1</b>	<b>do. 15-oct.-23 lu. 16-oct.-23</b>	Publicación del anuncio en el Diario Oficial El Peruano y en un diario de difusión nacional.
<b>2</b>	<b>do. 15-oct.-23 al do. 29-oct.-23</b>	Solicitud y entrega de Pliegos de Bases por medio electrónico a los interesados. Inicio y fin del periodo de consulta al Pliego de Bases (De: 9:00 - 18:00)
<b>3</b>	<b>lu. 30-oct.-23</b>	Presentación de las Solicitudes de Capacidad (desde las 09:00 hasta las 12:00 horas).
<b>4</b>	<b>lu. 30-oct.-23</b>	Acto de Apertura y admisión de Solicitudes de Capacidad (a las 12:30 horas).
<b>5</b>	<b>ma. 07-nov.-23</b>	Notificación de observaciones de Solicitudes de Capacidad por parte del Concesionario
<b>6</b>	<b>ju. 09-nov.-23</b>	Resolución de Impugnaciones. Notificación al interesado y al OSINERGMIN
<b>7</b>	<b>lu. 13-nov.-23</b>	Subsanación de observaciones de Solicitudes de Capacidad por parte del Solicitante
<b>8</b>	<b>vi. 17-nov.-23</b>	Adjudicación de Capacidad de Transporte e inicio del período de negociación del Contrato de Servicio de Transporte (a las 10:00 horas).
<b>9</b>	<b>vi. 15-dic.-23</b>	Fin del período de Oferta Pública y fecha máxima para la suscripción de los Contratos de Servicio de Transporte

<sup>14</sup> Cabe indicar que, la publicación convocando a la Vigésima Sexta Proceso de Oferta Pública detalla la siguiente información:

- (i) Lugar, fecha y hora de la presentación de las Solicitudes de Capacidad, así como del Acto de Apertura de los sobres respectivos;
- (ii) Capacidad Ofertada expresada en Metro Cúbicos Estándar por día (m<sup>3</sup>std/d.);
- (iii) Origen de la Capacidad Ofertada;
- (iv) El Punto de Recepción y Entrega;
- (v) Otros criterios propios del proceso de Oferta Pública particular;
- (vi) Fechas de inicio de la Capacidad Ofertada.